



**AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN
PARA ACCEDER A ACTIVIDADES
FORMATIVAS Y DE ASISTENCIA
TÉCNICA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO A
ORGANIZACIONES CULTURALES
COMUNITARIAS**

EXENTA N.º

VALPARAÍSO, 2512 *09.sep.2021

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N°185, de 2021, del Ministerio de Hacienda, el cual modifica el presupuesto vigente del sector público; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 2, de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras"; y en la Resolución Exenta N° 2.083, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba términos y condiciones de llamado para acceder a actividades formativas y de asistencia técnica en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.289 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2021, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa N°17 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad. Del mismo modo, la ley agrega que la asignación se ejecutará en los términos dispuesto por la Resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, visada por la Dirección de Presupuestos.

Que la referida Resolución N° 2, de 2020, dispone como uno de los componentes del Programa, las actividades formativas y de asistencia técnica, el cual tiene por objetivo la realización de cursos, charlas, talleres de capacitación, bancos de proyectos, laboratorios, incubadoras, seminarios y/o encuentros cuyo objetivo es formar y capacitar a organizaciones que realizan intermediación cultural para mejorar las capacidades de gestión de sus equipos y propiciar el trabajo en red, para aumentar las capacidades de sostenibilidad.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2.083, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, fueron aprobados los términos y condiciones de llamado para acceder a actividades formativas y de asistencia técnica en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones

Culturales Colaboradoras, que tiene por objetivo mejorar las capacidades de gestión de las organizaciones culturales inscritas.

Que el referido llamado se realiza bajo la modalidad denominada "Ventanilla abierta", por lo que estará abierta y en etapa de postulación de modo permanente hasta que se agoten los cupos disponibles para las respectivas actividades, contemplando como plazo máximo de postulación el día 10 de septiembre de 2021, a las 17:00 horas de Santiago de Chile.

Que no obstante lo anterior, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en relación a que, a la fecha, aun quedan cupos disponibles por macro zona regional, y habida cuenta, además, que las actividades comienzan a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2021, se ha estimado necesario aumentar el referido plazo de postulación con el objeto de asegurar la mayor participación posible.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE el plazo de recepción de postulaciones del llamado para acceder a actividades formativas y de asistencia técnica en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, cuyos términos y condiciones fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 2.083, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hasta el día **20 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Santiago de Chile.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 2.083, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además modifíquese según corresponda por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JUAN CARLOS SILVA ALBONATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MJH/CRL
Resol N.º 6/585

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico